

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Numero 1
Córdoba**

Núm. 1.020/2016

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Juicio de Faltas 343/2014. Negociado: L
De: Don David Avellan Basil, don José Mateos Martínez y don
Lázaro Avellan Martínez
Procuradora: Doña María Inés González Santa Cruz
Letrado: Don Alfonso Muñoz de Urquía
Contra: Don Antonio Manuel Jiménez Saravia
Procuradora: Doña María Inés González Santa Cruz
Letrada: Doña Amalia González Santa-Cruz

DON JORGE PEREZ REINA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 343/2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 13 de julio de 2015, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez doña M^a Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. el Rey, pronuncia la siguiente.

Sentencia nº 225

En este Juzgado se han tramitado autos de juicio de faltas nº 343-14 seguido por lesiones imprudentes, contra don Antonio Manuel Jiménez Saravia, como autor, doña Ana Urbano Curado, como responsable civil subsidiario, y Seguros Plus Ultra Cía Anónima, como responsable civil directo.

Fallo

Que procedería absolver a don Antonio Manuel Jiménez Saravia, como autor, doña Ana Urbano Curado, como responsable civil subsidiario, y Seguros Plus Ultra Cía Anónima, como responsable civil directo, de la falta de lesiones imprudentes por las que se sigue este procedimiento, no haciendo, por tanto, pronunciamiento alguno en materia de responsabilidad civil, declarando las costas de oficio.

Líbrese certificación de esta resolución que se unirá a los autos de su razón, haciéndoles saber a las partes que la misma es susceptible de Recurso de Apelación, a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días, durante los cuales quedarán las actuaciones en la Secretaría del mismo, a disposición de las partes, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don Antonio Manuel Jiménez Saravia y doña Ana María Urbano Curado, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 17 de marzo de 2016. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.